



Municipalidad Provincial de BARRANCA

OFICINA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

RECEPCIÓN

29 NOV 2022

HORA:

FIRMA:

[Handwritten signature]

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 030-2022-AL/MPB

Barranca, 28 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum N° 1385-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 0143-2022-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-AL/CPB, que aprueba la **CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 014-2022-AL/CPB**, publicada en el Diario Judicial Regional "Así" el 02 de Septiembre del 2022, se aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas tributarias, suspensión y el descargo de oficio del registro de contribuyentes tributarios de la ciudad capital de la provincia de Barranca para el ejercicio 2022", el cual consta de 21 Artículos y 10 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además establece en su Quinta Disposición Complementaria y Final un plazo de 60 días calendarios (hasta el 31 de Octubre del año 2022), para que los contribuyentes puedan apersonarse a actualizar su información.

Que, el **Artículo Cuarto** del cuerpo normativo de la ordenanza en mención, señala "Facúltase al alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga". Por ello mismo, dicha norma local fue prorrogado en el plazo de vigencia de la Quinta Disposición Complementaria y Final, por el Decreto de Alcaldía N° 026-2022-AL/MPB, hasta el 30 de Noviembre del 2022.

Que, mediante **Informe N° 0143-2022-GR-MPB**, con fecha 25 de Noviembre del 2022, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para la actualización y las características de los predios declarados por responsables y/o poseedores, debido a que ello va a contribuir al incremento y sinceramiento de la Base Tributaria y repercutir en el cumplimiento de la Meta Predial 2022, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-AL/CPB, y se amplie la Disposición Quinta hasta el 23 de Diciembre del 2022, en todos sus términos.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante **Memorándum N° 01385-2022-MPB/GM**, con fecha 25 de Noviembre del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 23 de Diciembre del 2022, el plazo de vigencia de la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-AL/CPB, que aprueba la *"Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas tributarias, suspensión y el descargo de oficio del registro de contribuyentes tributarios de la ciudad capital de la provincia de Barranca para el ejercicio 2022"*.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Victor Martin Castillo Acuña
Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL